ORGANISMO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ACTA No. 48
COMITÉ INTERNO DE CONTRATACION

Fecha	Agosto 20 de 2020
Hora	5:40 pm
Lugar	Virtual– Plataforma Teams Microsoft

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Juan Pablo López Cortés	Secretario de Despacho
Santiago Sierra Latorre	Director Técnico
Juan Esteban Gómez Sánchez	Director de Asuntos Legales
Juan David Blanco Tenorio	Gerente

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo
Lina Marcela Moncada Hincapié	Directora Administrativa y Financiera
Mario Hernando Agudelo Rueda	Líder Gestor de Contratación

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Santiago Sierra Latorre	Director Técnico
Juan David Blanco Tenorio	Gerente
Juan Esteban Gómez Sánchez	Director de Asuntos Legales
Mario Hernando Agudelo Rueda	Líder Gestor de Contratación
Lina Marcela Moncada Hincapié	Directora Administrativa y Financiera
Juliana Victoria Bravo	Directora Proyectos Especiales
Julián David Parra	Director de Desarrollo Físico
Sandra Lucía Orozco Salazar	Ingeniera Dirección Desarrollo Físico

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.
3. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución No. S 2020060001752 modificada por la Resolución 2020060025068 del 10 de junio de 2020 en las cuales se conformó y modificó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.

1.1. Dirección o Dependencia: Dirección de Proyectos Especiales.

1.1.1. Solicitud para iniciar Convenio Interadministrativo, No. de Estudio Previo: 11076.

Objeto	EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR, COFINANCIAN LA EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO
Presupuesto Oficial	SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L ($69.838.424) Sin IVA. **APORTES DEL DEPARTAMENTO:** CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L ($48.886.897) **APORTES DEL MUNICIPIO:** la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L ($20.951.527)
Número y valor de CDP o VF	**RUBRO PRESUPUESTAL:**A.9.2/1120/4-1011/320402000/180068 **CDP**: 3500044694 – 14.08.2020. **Valor:** $ 70.943.100
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Código BPIN(BPID): 2016050000265. Elemento PEP: 18-0068. Vigencia desde el 11 de agosto de 2020 hasta el 09 de noviembre de 2020.
Plazo	El plazo del presente convenio interadministrativo será de CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente convenio, sin superar el 31 de diciembre de 2020. Este plazo incluye el tiempo estimado para el desembolso de los recursos, el cual se deberá realizar dentro del mes siguiente a la firma del acta de inicio, una vez las partes hayan cumplido con los requisitos establecidos, y siempre dentro de la vigencia en la cual se suscriba el presente convenio, la celebración de los procesos de selección de contratistas, si a ellos hay lugar, y el plazo de ejecución del proyecto cofinanciado. En caso de ser necesario, las partes tramitarán y celebrarán las prórrogas que sean

	necesarias para mantener vigente el convenio por el tiempo que se requiera para la ejecución del proyecto cofinanciado.
Supervisor – Interventor	Dalis Milena Hincapié Piedrahita
Expone	Juliana Victoria Mejía Bravo – Directora de Proyectos Especiales
Documentos aportados	Carpeta con los documentos del proceso: Anexo 1 – Análisis del Sector Anexo 2 – Matriz de Riesgos Certificado de Registro de Programas y Proyectos del Departamento/Municipio. Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento/Municipio Ficha de Priorización, elaborada por el Municipio

Justificación

Las carreteras requieren un proceso continuo de mantenimiento, en especial un mantenimiento manual rutinario en el tiempo, que disminuya el deterioro normal de la superficie de rodadura, dicho deterioro al tener más años la superficie de rodadura se vuelve más acelerado.

La lluvia, es el principal agente de deterioro de las carreteras, ya que generan erosión de la superficie de rodadura y deterioro de la misma y obras anexas por incremento de la humedad e inestabilidad del terreno donde se ubica la carretera o zonas aledañas, lo anterior se puede mitigar con un adecuado mantenimiento, en especial rutinario y manual, que permita mantener la vía despejada de elementos u objetos que impidan el normal tránsito para mejorar la visibilidad, evacuación de las aguas lluvias sobre la carretera y zonas aledañas. Antioquia por su ubicación geográfica y topografía presenta un régimen de lluvias en gran parte de su territorio superior a los 1500 mm por año, este aporte de lluvias genera la necesidad de efectuar por lo menos tres (3) mantenimientos manuales rutinarios al año.

El mantenimiento manual rutinario, aunque es el más sencillo, porque involucra acciones como: rocería, limpieza de cunetas y de obras hidráulicas, es decir todas aquellas labores que pueden efectuar las personas con sus manos o utilizando herramientas simples como picos, palas, machetes, carretas de mano y guadañadora; repercute enormemente en la vida útil de la carretera, porque este proceso manual y continuo, permite conservar una vía en buenas condiciones e incrementa la vida útil de la misma, disminuyendo los costos de mantenimiento a largo plazo.

Algunas vías del Departamento de Antioquia han sido objeto de mantenimiento durante el último año, pero no con la frecuencia que se requiere, por lo tanto, con el fin de mantener de forma adecuada la transitabilidad en los principales corredores en jurisdicción de los distintos Municipios y mitigar el deterioro de la superficie de rodadura, es necesario garantizar el mantenimiento manual de las vías, en especial en ejes estratégicos para la comunicación regional y local.

Las comunidades cercanas a la vía, son las que mejor conocen el corredor de la vía, comprenden los ciclos naturales que influyen en el crecimiento de la vegetación, el régimen de lluvias, las zonas de mayor arrastre de sedimentos, en fin, su convivencia diaria en la zona, les otorga un conocimiento detallado, en especial a la hora de efectuar rocerías, limpiar obras, identificar zonas adecuadas para ser usadas como depósitos, en fin este "plus" adicional no es fácil obtenerlo con personas ajenas a la zona.

Las vías a intervenir por parte del municipio son de orden secundario y terciario, razón por la cual y de conformidad con las leyes 105 de 1993 y 1228 de 2008 y las Ordenanzas 4 de 1966, 4 de 1977 y 6 de 1992, son vías cuya titularidad son del municipio para el caso de las terciarias, y frente a las secundarias, están

se encuentran dentro de su territorio y la intervención de la misma con el presente proyecto, garantizan conectividad y un uso en condiciones de operatividad optima y de seguridad, razón por la que fueron priorizadas por el Municipio, para ser intervenidas. El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Infraestructura Física, mediante la suscripción de convenio interadministrativo, quiere colaborar al Municipio de CIUDAD BOLIVAR con el mantenimiento manual, buscando la calidad de vida de los habitantes y la transitabilidad vehicular. La colaboración se refiere al aporte de recursos económicos, pero será el municipio, el que adelante la contratación y ejecución en la cual, el Departamento de Antioquia a través de la supervisión, ejercerá control de los recursos entregados
Conclusión: El Comité Interno de Contratación, de acuerdo a la sustentación presentada recomienda iniciar Convenio Interadministrativo, No. de Estudio Previo: 11076.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA _ inicio del proceso de contratación.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

1.1.2. Solicitud para iniciar Convenio Interadministrativo, No. de Estudio Previo : 11077

Objeto	EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, COFINANCIAN LA EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO
Presupuesto Oficial	CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L ($101.347.286)Sin IVA. **APORTES DEL DEPARTAMENTO** SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.L ($70.943.100) **APORTES DEL MUNICIPIO:** TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M.L ($30.404.186) discriminados así: en especie la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L ($12.615.485) y la suma en recursos de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS M.L ($17.788.701)
Número y valor de CDP o VF	**RUBROPRESUPUESTAL:**A.9.2/1120/4-1011/320402000/180068 **CDP**: 3500044694 – 14.08.2020. Valor: $ 70.943.100

Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Código BPIN(BPID): 2016050000265. Elemento PEP: 18-0068. Vigencia desde el 11 de agosto de 2020 hasta el 09 de noviembre de 2020.
Plazo	El plazo del presente convenio interadministrativo será de CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente convenio, sin superar el 31 de diciembre de 2020. Este plazo incluye el tiempo estimado para el desembolso de los recursos, el cual se deberá realizar dentro del mes siguiente a la firma del acta de inicio, una vez las partes hayan cumplido con los requisitos establecidos, y siempre dentro de la vigencia en la cual se suscriba el presente convenio, la celebración de los procesos de selección de contratistas, si a ellos hay lugar, y el plazo de ejecución del proyecto cofinanciado. En caso de ser necesario, las partes tramitarán y celebrarán las prórrogas que sean necesarias para mantener vigente el convenio por el tiempo que se requiera para la ejecución del proyecto cofinanciado.
Supervisor – Interventor	Dalis Milena Hincapié Piedrahita
Expone	Juliana Victoria Mejía Bravo – Directora de Proyectos Especiales
Documentos aportados	Carpeta con los documentos del proceso: Anexo 1 – Análisis del Sector Anexo 2 – Matriz de Riesgos Certificado de Registro de Programas y Proyectos del Departamento/Municipio. Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento y del Municipio, oficio de aportes en especie. Ficha de Priorización, elaborada por el Municipio

Justificación

Las carreteras requieren un proceso continuo de mantenimiento, en especial un mantenimiento manual rutinario en el tiempo, que disminuya el deterioro normal de la superficie de rodadura, dicho deterioro al tener más años la superficie de rodadura se vuelve más acelerado.

La lluvia, es el principal agente de deterioro de las carreteras, ya que generan erosión de la superficie de rodadura y deterioro de la misma y obras anexas por incremento de la humedad e inestabilidad del terreno donde se ubica la carretera o zonas aledañas, lo anterior se puede mitigar con un adecuado mantenimiento, en especial rutinario y manual, que permita mantener la vía despejada de elementos u objetos que impidan el normal tránsito para mejorar la visibilidad, evacuación de las aguas lluvias sobre la carretera y zonas aledañas. Antioquia por su ubicación geográfica y topografía presenta un régimen de lluvias en gran parte de su territorio superior a los 1500 mm por año, este aporte de lluvias genera la necesidad de efectuar por lo menos tres (3) mantenimientos manuales rutinarios al año.

El mantenimiento manual rutinario, aunque es el más sencillo, porque involucra acciones como: rocería, limpieza de cunetas y de obras hidráulicas, es decir todas aquellas labores que pueden efectuar las personas con sus manos o utilizando herramientas simples como picos, palas, machetes, carretas de mano y guadañadora; repercute enormemente en la vida útil de la carretera, porque este proceso manual y

continuo, permite conservar una vía en buenas condiciones e incrementa la vida útil de la misma, disminuyendo los costos de mantenimiento a largo plazo.

Algunas vías del Departamento de Antioquia han sido objeto de mantenimiento durante el último año, pero no con la frecuencia que se requiere, por lo tanto, con el fin de mantener de forma adecuada la transitabilidad en los principales corredores en jurisdicción de los distintos Municipios y mitigar el deterioro de la superficie de rodadura, es necesario garantizar el mantenimiento manual de las vías, en especial en ejes estratégicos para la comunicación regional y local.

Las comunidades cercanas a la vía, son las que mejor conocen el corredor de la vía, comprenden los ciclos naturales que influyen en el crecimiento de la vegetación, el régimen de lluvias, las zonas de mayor arrastre de sedimentos, en fin, su convivencia diaria en la zona, les otorga un conocimiento detallado, en especial a la hora de efectuar rocerías, limpiar obras, identificar zonas adecuadas para ser usadas como depósitos, en fin este "plus" adicional no es fácil obtenerlo con personas ajenas a la zona.

Las vías a intervenir por parte del municipio son de orden terciario y secundario, razón por la cual y de conformidad con las leyes 105 de 1993 y 1228 de 2008 y las Ordenanzas 4 de 1966, 4 de 1977 y 6 de 1992, son vías cuya titularidad son del municipio para el caso de las terciarias, y frente a las secundarias, están se encuentran dentro de su territorio y la intervención de la misma con el presente proyecto, garantizan conectividad y un uso en condiciones de operatividad optima y de seguridad, razón por la que fueron priorizadas por el Municipio, para ser intervenidas.

El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Infraestructura Física, mediante la suscripción de convenio interadministrativo, quiere colaborar al Municipio de SAN PEDRO DE URABÁcon el mantenimiento manual, buscando la calidad de vida de los habitantes y la transitabilidad vehicular. La colaboración se refiere al aporte de recursos económicos, pero será el municipio, el que adelante la contratación y ejecución en la cual, el Departamento de Antioquia a través de la supervisión, ejercerá control de los recursos entregados.

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación, de acuerdo a la sustentación presentada recomienda iniciar Convenio Interadministrativo, No. de Estudio Previo: 11077

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA _ inicio del proceso de contratación.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

1.1.3. Solicitud para iniciar Convenio Interadministrativo, No. de Estudio Previo: 11079.

Objeto	EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE MUTATÁ, COFINANCIAN LA EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO
Presupuesto Oficial	El valor del presente convenio será de OCHENTA Y TRES

	MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L ($83.785.268) Sin IVA. **Aportes del Departamento:** El Departamento de Antioquia Aportará un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L ($58.649.688) **Aportes del Municipio** El municipio de Mutatá se compromete a aportar especie la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M.L ($25.135.580)
Número y valor de CDP o VF	**RUBRO PRESUPUESTAL:**A.9.2/1120/4-1011/320402000/180068 **CDP**: 3500044695 – 14.08.2020. **V**ALOR: $58.649.688
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Código BPIN(BPID): 2016050000265. Elemento PEP: 18-0068. Vigencia desde el 11 de agosto de 2020 hasta el 09 de noviembre de 2020.
Plazo	El plazo del presente convenio interadministrativo será de CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente convenio, sin superar el 31 de diciembre de 2020. Este plazo incluye el tiempo estimado para el desembolso de los recursos, el cual se deberá realizar dentro del mes siguiente a la firma del acta de inicio, una vez las partes hayan cumplido con los requisitos establecidos, y siempre dentro de la vigencia en la cual se suscriba el presente convenio, la celebración de los procesos de selección de contratistas, si a ellos hay lugar, y el plazo de ejecución del proyecto cofinanciado. En caso de ser necesario, las partes tramitarán y celebrarán las prórrogas que sean necesarias para mantener vigente el convenio por el tiempo que se requiera para la ejecución del proyecto cofinanciado.
Supervisor – Interventor	Dalis Milena Hincapié Piedrahita
Expone	Juliana Victoria Mejía Bravo – Directora de Proyectos Especiales
Documentos aportados	Carpeta con los documentos del proceso: Anexo 1 – Análisis del Sector Anexo 2 – Matriz de Riesgos Certificado de Registro de Programas y Proyectos del Departamento/Municipio. Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento y oficio de aportes en especie del Municipio Ficha de Priorización, elaborada por el Municipio

Justificación

Las carreteras requieren un proceso continuo de mantenimiento, en especial un mantenimiento manual rutinario en el tiempo, que disminuya el deterioro normal de la superficie de rodadura, dicho deterioro al tener más años la superficie de rodadura se vuelve más acelerado.

La lluvia, es el principal agente de deterioro de las carreteras, ya que generan erosión de la superficie de rodadura y deterioro de la misma y obras anexas por incremento de la humedad e inestabilidad del terreno donde se ubica la carretera o zonas aledañas, lo anterior se puede mitigar con un adecuado mantenimiento, en especial rutinario y manual, que permita mantener la vía despejada de elementos u objetos que impidan el normal tránsito para mejorar la visibilidad, evacuación de las aguas lluvias sobre la carretera y zonas aledañas. Antioquia por su ubicación geográfica y topografía presenta un régimen de lluvias en gran parte de su territorio superior a los 1500 mm por año, este aporte de lluvias genera la necesidad de efectuar por lo menos tres (3) mantenimientos manuales rutinarios al año.

El mantenimiento manual rutinario, aunque es el más sencillo, porque involucra acciones como: rocería, limpieza de cunetas y de obras hidráulicas, es decir todas aquellas labores que pueden efectuar las personas con sus manos o utilizando herramientas simples como picos, palas, machetes, carretas de mano y guadañadora; repercute enormemente en la vida útil de la carretera, porque este proceso manual y continuo, permite conservar una vía en buenas condiciones e incrementa la vida útil de la misma, disminuyendo los costos de mantenimiento a largo plazo.

Algunas vías del Departamento de Antioquia han sido objeto de mantenimiento durante el último año, pero no con la frecuencia que se requiere, por lo tanto, con el fin de mantener de forma adecuada la transitabilidad en los principales corredores en jurisdicción de los distintos Municipios y mitigar el deterioro de la superficie de rodadura, es necesario garantizar el mantenimiento manual de las vías, en especial en ejes estratégicos para la comunicación regional y local.

Las comunidades cercanas a la vía, son las que mejor conocen el corredor de la vía, comprenden los ciclos naturales que influyen en el crecimiento de la vegetación, el régimen de lluvias, las zonas de mayor arrastre de sedimentos, en fin, su convivencia diaria en la zona, les otorga un conocimiento detallado, en especial a la hora de efectuar rocerías, limpiar obras, identificar zonas adecuadas para ser usadas como depósitos, en fin este "plus" adicional no es fácil obtenerlo con personas ajenas a la zona.

Las vías a intervenir por parte del municipio son de orden terciario, razón por la cual y de conformidad con las leyes 105 de 1993 y 1228 de 2008 y las Ordenanzas 4 de 1966, 4 de 1977 y 6 de 1992, son vías cuya titularidad son del municipio para el caso de las terciarias, y frente a las secundarias, están se encuentran dentro de su territorio y la intervención de la misma con el presente proyecto, garantizan conectividad y un uso en condiciones de operatividad optima y de seguridad, razón por la que fueron priorizadas por el Municipio, para ser intervenidas.
El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Infraestructura Física, mediante la suscripción de convenio interadministrativo, quiere colaborar al Municipio de MUTATA con el mantenimiento manual, buscando la calidad de vida de los habitantes y la transitabilidad vehicular. La colaboración se refiere al aporte de recursos económicos, pero será el municipio, el que adelante la contratación y ejecución en la cual, el Departamento de Antioquia a través de la supervisión, ejercerá control de los recursos entregados.

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación, de acuerdo a la sustentación presentada recomienda iniciar Convenio Interadministrativo, No. de Estudio Previo: 11079.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA _ inicio del proceso de contratación.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

1.1.4. Solicitud para iniciar Convenio Interadministrativo, No. de Estudio Previo:11080

Objeto	EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA PROVINCIA DE CARTAMA, COFINANCIAN LA EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS ASOCIADOS
Presupuesto Oficial	El valor del presente convenio será de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($486.135.464). Sin IVA **Aportes del Departamento:** El Departamento de Antioquia Aportará un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($243.067.732) **Aportes de la provincia** La Provincia de Cartama se compromete a aportar recursos por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($243.067.732), Así: $145.840.640 en recursos económicos, y $ 97.227.092, representados en mano de obra
Número y valor de CDP o VF	**RUBRO PRESUPUESTAL:**A.9.2/1120/4-1011/320402000/180068 **CDP**: 3500044703 – 19.08.2020. Valor: $ 243.067.732
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Código BPIN(BPID): 2016050000265. Elemento PEP: 18-0068. Vigencia desde el 11 de agosto de 2020 hasta el 09 de noviembre de 2020.
Plazo	El plazo del presente convenio interadministrativo será de CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente convenio, sin superar el 31 de diciembre de 2020. Este plazo incluye el tiempo estimado para el desembolso de los recursos, el cual se deberá realizar dentro del mes siguiente a la firma del acta de inicio, una vez las partes hayan cumplido con los requisitos establecidos, y siempre dentro de la vigencia en la cual se suscriba el presente convenio, la celebración de los procesos de selección de contratistas, si a ellos hay lugar, y el plazo de ejecución del proyecto cofinanciado. En caso de ser necesario, las partes tramitarán y celebrarán las

	prórrogas que sean necesarias para mantener vigente el convenio por el tiempo que se requiera para la ejecución del proyecto cofinanciado.
Supervisor – Interventor	LUIS ALBERTO CORREA OSSA
Expone	Juliana Mejía Bravo
Documentos aportados	Carpeta con los documentos del proceso: Anexo 1 – Análisis del Sector Anexo 2 – Matriz de Riesgos Certificado de Registro de Programas y Proyectos del Departamento/Municipio. Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento/Municipio Ficha de Priorización, elaborada por la Provincia de Cartama

Observaciones:

Las carreteras requieren un proceso continuo de mantenimiento, en especial un mantenimiento manual rutinario en el tiempo, que disminuya el deterioro normal de la superficie de rodadura, dicho deterioro al tener más años la superficie de rodadura se vuelve más acelerado.

La lluvia, es el principal agente de deterioro de las carreteras, ya que generan erosión de la superficie de rodadura y deterioro de la misma y obras anexas por incremento de la humedad e inestabilidad del terreno donde se ubica la carretera o zonas aledañas, lo anterior se puede mitigar con un adecuado mantenimiento, en especial rutinario y manual, que permita mantener la vía despejada de elementos u objetos que impidan el normal tránsito para mejorar la visibilidad, evacuación de las aguas lluvias sobre la carretera y zonas aledañas. Antioquia por su ubicación geográfica y topografía presenta un régimen de lluvias en gran parte de su territorio superior a los 1500 mm por año, este aporte de lluvias genera la necesidad de efectuar por lo menos tres (3) mantenimientos manuales rutinarios al año.

El mantenimiento manual rutinario, aunque es el más sencillo, porque involucra acciones como: rocería, limpieza de cunetas y de obras hidráulicas, es decir todas aquellas labores que pueden efectuar las personas con sus manos o utilizando herramientas simples como picos, palas, machetes, carretas de mano y guadañadora; repercute enormemente en la vida útil de la carretera, porque este proceso manual y continuo, permite conservar una vía en buenas condiciones e incrementa la vida útil de la misma, disminuyendo los costos de mantenimiento a largo plazo.

Algunas vías del Departamento de Antioquia han sido objeto de mantenimiento durante el último año, pero no con la frecuencia que se requiere, por lo tanto, con el fin de mantener de forma adecuada la transitabilidad en los principales corredores en jurisdicción de los distintos Municipios y mitigar el deterioro de la superficie de rodadura, es necesario garantizar el mantenimiento manual de las vías, en especial en ejes estratégicos para la comunicación regional y local.

Las comunidades cercanas a la vía, son las que mejor conocen el corredor de la vía, comprenden los ciclos naturales que influyen en el crecimiento de la vegetación, el régimen de lluvias, las zonas de mayor arrastre de sedimentos, en fin, su convivencia diaria en la zona, les otorga un conocimiento detallado, en especial a la hora de efectuar rocerías, limpiar obras, identificar zonas adecuadas para ser usadas como depósitos, en fin este "plus" adicional no es fácil obtenerlo con personas ajenas a la zona

El Municipio o la Provincia tiene funcionarios de la región, que entienden y comprenden el territorio y sus habitantes, perciben cuales acciones son más indicadas para una comunidad y discrepan de métodos que podrían generar conflicto, este conocimiento favorece y agiliza la construcción y ejecución de contratos y

proyectos en la zona, ya que ellos trabajan de manera constante con sus comunidades y entornos

Estas experiencias propias de las comunidades que habitan cerca de las vías y de las Administraciones Municipales, se convierten en una combinación efectiva al momento de generar empleo de calidad, obras de buena calidad y a bajos costos, gobernabilidad y sobre todo un alto sentido de pertenencia del patrimonio público en manos de la Gobernación de Antioquia. Es por ello por lo que este convenio es beneficioso no solo para la Gobernación, sino para la comunidad y para la Provincia cooperante

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones. En ejercicio del artículo 209 de la Constitución Política y los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1437 de 2011, las relaciones convencionales deben observar las mismas actuaciones previas de la contratación ordinaria y se atiende lo dispuesto por el Consejo de Estado – Sección Tercera – radicado 17860 de 2010 en cuanto a que cuando los convenios contienen prestaciones de orden económico, son susceptibles de recibir las mismas consideraciones y aplicaciones de la contratación ordinaria.

Mediante oficio sin radicado del 21/07/2020, la Provincia de Cartama solicita al Secretario de Infraestructura Física, el apoyo con recursos económicos para llevar a cabo LA EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES UBICADAS EN EL MUNICIPIOS ASOCIADOS.

Las vías a intervenir por parte del municipio son de orden terciario y secundario, razón por la cual y de conformidad con las leyes 105 de 1993 y 1228 de 2008 y las Ordenanzas 4 de 1966, 4 de 1977 y 6 de 1992, son vías cuya titularidad son del municipio para el caso de las terciarias, y frente a las secundarias, están se encuentran dentro de su territorio y la intervención de la misma con el presente proyecto, garantizan conectividad y un uso en condiciones de operatividad optima y de seguridad, razón por la que fueron priorizadas por el Municipio, para ser intervenidas.

El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Infraestructura Física, mediante la suscripción de convenio interadministrativo, quiere colaborar la Provincia de Cartama con el mantenimiento manual, buscando la calidad de vida de los habitantes y la transitabilidad vehicular. La colaboración se refiere al aporte de recursos económicos, pero será el municipio, el que adelante la contratación y ejecución en la cual, el Departamento de Antioquia a través de la supervisión, ejercerá control de los recursos entregados.

En esta intervención se emplearán los recursos para realizar los trabajos de recuperación de lascondicionesdetransitabilidadmedianteactividadesdemantenimientomanualrutinario,actividadesque se deben realizar como mínimo, con el número de trabajadores relacionados en el presupuesto contractual, en forma permanente, durante el tiempo que dure el convenio ,en las vías priorizadas por la provincia de Cartama, relacionadas en la ficha de priorización

El Departamento y la provincia de Cartama efectuarán el aporte necesario para que ésta puedan ejecutar directamente o a través de convenios y/o contratos celebrados para tal fin, el mantenimiento manual rutinario sobre las vías designadas, adicionalmente, el Municipio aportará la supervisión y/o interventoría de los trabajos, la orientación a los trabajadores, así como la capacitación y acompañamiento durante la ejecución de las actividades propias del convenio.

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación, de acuerdo a la sustentación presentada recomienda iniciar Convenio Interadministrativo, No. de Estudio Previo: 11080.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA _ inicio del proceso de contratación.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

1.1.5. Solicitud para iniciar Convenio Interadministrativo,No. de Estudio Previo:11083

Objeto	EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE VENECIA, COFINANCIAN LA EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO
Presupuesto Oficial	El valor del presente convenio será de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($38.644.410). Sin IVA Aportes del Departamento: El Departamento de Antioquia Aportará un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($38.644.410). Aportes del municipio el municipio de Venecia aportará la supervisión del proyecto, de acuerdo al certificado del 06 de agosto de 2020
Número y valor de CDP o VF	**RUBRO PRESUPUESTAL:**A.9.2/1120/4-1011/320402000/180068 **CDP**: 3500044713 – 20.08.2020. – Valor: $ 38.644.410
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Código BPIN(BPID): 2016050000265. Elemento PEP: 18-0068. Vigencia desde el 11 de agosto de 2020 hasta el 09 de noviembre de 2020.
Plazo	El plazo del presente convenio interadministrativo será de CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente convenio, sin superar el 31 de diciembre de 2020. Este plazo incluye el tiempo estimado para el desembolso de los recursos, el cual se deberá realizar dentro del mes siguiente a la firma del acta de inicio, una vez las partes hayan cumplido con los requisitos establecidos, y siempre dentro de la vigencia en la cual se suscriba el presente convenio, la celebración de los procesos de selección de contratistas, si a ellos hay lugar, y el plazo de ejecución del proyecto cofinanciado. En caso de ser necesario, las partes tramitarán y celebrarán las prórrogas que sean necesarias para mantener vigente el convenio por el tiempo que se requiera para la ejecución del proyecto cofinanciado.

Supervisor – Interventor	LUIS ALBERTO CORREA OSSA
Expone	Juliana Mejía Bravo
Documentos aportados	Carpeta con los documentos del proceso: Anexo 1 – Análisis del Sector Anexo 2 – Matriz de Riesgos Certificado de Registro de Programas y Proyectos del Departamento/Municipio. Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento/Municipio Ficha de Priorización, elaborada por el municipio de Venecia

Observaciones:

Las carreteras requieren un proceso continuo de mantenimiento, en especial un mantenimiento manual rutinario en el tiempo, que disminuya el deterioro normal de la superficie de rodadura, dicho deterioro al tener más años la superficie de rodadura se vuelve más acelerado.

La lluvia, es el principal agente de deterioro de las carreteras, ya que generan erosión de la superficie de rodadura y deterioro de la misma y obras anexas por incremento de la humedad e inestabilidad del terreno donde se ubica la carretera o zonas aledañas, lo anterior se puede mitigar con un adecuado mantenimiento, en especial rutinario y manual, que permita mantener la vía despejada de elementos u objetos que impidan el normal tránsito para mejorar la visibilidad, evacuación de las aguas lluvias sobre la carretera y zonas aledañas. Antioquia por su ubicación geográfica y topografía presenta un régimen de lluvias en gran parte de su territorio superior a los 1500 mm por año, este aporte de lluvias genera la necesidad de efectuar por lo menos tres (3) mantenimientos manuales rutinarios al año.

El mantenimiento manual rutinario, aunque es el más sencillo, porque involucra acciones como: rocería, limpieza de cunetas y de obras hidráulicas, es decir todas aquellas labores que pueden efectuar las personas con sus manos o utilizando herramientas simples como picos, palas, machetes, carretas de mano y guadañadora; repercute enormemente en la vida útil de la carretera, porque este proceso manual y continuo, permite conservar una vía en buenas condiciones e incrementa la vida útil de la misma, disminuyendo los costos de mantenimiento a largo plazo.

Algunas vías del Departamento de Antioquia han sido objeto de mantenimiento durante el último año, pero no con la frecuencia que se requiere, por lo tanto, con el fin de mantener de forma adecuada la transitabilidad en los principales corredores en jurisdicción de los distintos Municipios y mitigar el deterioro de la superficie de rodadura, es necesario garantizar el mantenimiento manual de las vías, en especial en ejes estratégicos para la comunicación regional y local.

Las comunidades cercanas a la vía, son las que mejor conocen el corredor de la vía, comprenden los ciclos naturales que influyen en el crecimiento de la vegetación, el régimen de lluvias, las zonas de mayor arrastre de sedimentos, en fin, su convivencia diaria en la zona, les otorga un conocimiento detallado, en especial a la hora de efectuar rocerías, limpiar obras, identificar zonas adecuadas para ser usadas como depósitos, en fin este "plus" adicional no es fácil obtenerlo con personas ajenas a la zona

El Municipio o la Provincia tiene funcionarios de la región, que entienden y comprenden el territorio y sus habitantes, perciben cuales acciones son más indicadas para una comunidad y discrepan de métodos que podrían generar conflicto, este conocimiento favorece y agiliza la construcción y ejecución de contratos y proyectos en la zona, ya que ellos trabajan de manera constante con sus comunidades y entornos

Estas experiencias propias de las comunidades que habitan cerca de las vías y de las Administraciones

Municipales, se convierten en una combinación efectiva al momento de generar empleo de calidad, obras de buena calidad y a bajos costos, gobernabilidad y sobre todo un alto sentido de pertenencia del patrimonio público en manos de la Gobernación de Antioquia. Es por ello por lo que este convenio es beneficioso no solo para la Gobernación, sino para la comunidad y para el municipio cooperante

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones. En ejercicio del artículo 209 de la Constitución Política y los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1437 de 2011, las relaciones convencionales deben observar las mismas actuaciones previas de la contratación ordinaria y se atiende lo dispuesto por el Consejo de Estado – Sección Tercera – radicado 17860 de 2010 en cuanto a que cuando los convenios contienen prestaciones de orden económico, son susceptibles de recibir las mismas consideraciones y aplicaciones de la contratación ordinaria.

Mediante oficio sin radicado del 29/07/2020, el municipio de Venecia solicita al Secretario de Infraestructura Física, el apoyo con recursos económicos para llevar a cabo LA EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES UBICADAS EN EL MUNICIPIOS ASOCIADOS.
.

Las vías a intervenir por parte del municipio son de orden terciario y secundario, razón por la cual y de conformidad con las leyes 105 de 1993 y 1228 de 2008 y las Ordenanzas 4 de 1966, 4 de 1977 y 6 de 1992, son vías cuya titularidad son del municipio para el caso de las terciarias, y frente a las secundarias, están se encuentran dentro de su territorio y la intervención de la misma con el presente proyecto, garantizan conectividad y un uso en condiciones de operatividad optima y de seguridad, razón por la que fueron priorizadas por el Municipio, para ser intervenidas.

El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Infraestructura Física, mediante la suscripción de convenio interadministrativo, quiere colaborar al municipio de Venecia con el mantenimiento manual, buscando la calidad de vida de los habitantes y la transitabilidad vehicular. La colaboración se refiere al aporte de recursos económicos, pero será el municipio, el que adelante la contratación y ejecución en la cual, el Departamento de Antioquia a través de la supervisión, ejercerá control de los recursos entregados.

En esta intervención se emplearán los recursos para realizar los trabajos de recuperación de lascondicionesdetransitabilidadmedianteactividadesdemantenimientomanualrutinario,actividadesque se deben realizar como mínimo, con el número de trabajadores relacionados en el presupuesto contractual, en forma permanente, durante el tiempo que dure el convenio, en las vías priorizadas por la provincia de Cartama, relacionadas en la ficha de priorización

El Departamento y el municipio de Venecia efectuarán el aporte necesario para que éste pueda ejecutar directamente o a través de convenios y/o contratos celebrados para tal fin, el mantenimiento manual rutinario sobre las vías designadas, adicionalmente, el Municipio aportará la supervisión y/o interventoría de los trabajos, la orientación a los trabajadores, así como la capacitación y acompañamiento durante la ejecución de las actividades propias del convenio.

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación, de acuerdo a la sustentación presentada recomienda iniciar Convenio Interadministrativo, No. de Estudio Previo: 11083

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA _ inicio del proceso de contratación.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.

2.1. Dirección o Dependencia: Dirección de Desarrollo Físico

2.1.1. Solicitud: Suspensión del contrato N° 4600010161 DE 2019.
Contratista: INGENIERIA Y VIAS S.A.S, INGEVIAS S.A.S

Objeto del contrato	AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO – PUENTE CHAPINEROS MUNICIPIO DE EL RETIRO, SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ML/CTE. AIU DEL 26,88 %. ($4.469.805.651)
Valor del contrato con adición	No tiene adición a la fecha
Número y valor de CDP	N/A
Proyecto (en caso de requerirse)	Proyecto: Construcción Pavimentación de vías RVS. Código de Registro BPIN/BPID: 2012050000168. Elemento PEP: 18-2168. Generado el 06 de noviembre de 2019 hasta el 04 de febrerode 2020.
Plazo inicial	TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019. Se aprobó una prórroga N° 1, de cincuenta y tres (53) días, a partir del trece (13) de diciembre con nueva fecha de terminación el cuatro (4) de febrero de 2020. Luego una prórroga N° 2 dos (2) meses hasta el 04 de abril de 2020. Luego una Suspensión N° 1 del 25 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020. Luego una Suspensión N° 2 del 13 de abril al 26 de abril de 2020. Luego una Suspensión N° 3 del 27 de abril al 27 de mayo de 2020. Luego una Suspensión N° 4 del 28 de mayo al 28 de agosto de 2020.
Solicitud de Suspensión	Suspensión N° 5 por tres (3) meses del 28 de agosto de 2020 al 28 de noviembre de 2020
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	Interventor CONSORCIO VIAL GS 2019, Director Ingeniero Gerardo Díaz Manjarres

Expone	Director de Desarrollo Físico
Documentos aportados:	Carta de solicitud de suspensión del Contratista de Obra. Carta de aceptación del Contratista de Obra. Carta de aceptación por parte de la interventoría a la solicitud de suspensión por parte del contratista. Justificación para modificación al contrato. Informe de Seguimiento.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita suspensión al contrato de obra N°4600010161 DE 2019, dado que este contrato se ve afectado por Medida Cautelar emanada del Juzgado 34 Administrativo Oral de Medellín, el cual se orienta a velar por el adecuado cumplimiento de trámites ambientales y conservación de especies arbóreas y hasta que no se pronuncie la Corporación Ambiental – CORNARE, frente a este tema, no se puede proceder con la tala de diversos arboles del proyecto.

La Tala de dichos árboles se ha constituido en ruta crítica, para el desarrollo normal del proyecto, en especial para el traslado de redes de servicio y construcción de obras del proyecto.

El contratista de obra manifiesta lo siguiente, en el oficio del 07 de agosto de 2020.

"*Que a la fecha, los juzgados presentan un retraso en la solución de casos, por la actual contingencia nacional asociada a la COVID-19, lo que no ha permitido, resolver la Medida Cautelar emanada del Juzgado 34 Administrativo Oral de Medellín, la cual impide la tala de árboles necesarios, para dar continuidad a las obras del proyecto.*

Por lo cual se solicita una nueva suspensión de tres (3) meses, con la posibilidad de un reinicio anticipado si dicha medida Cautelar es resuelta."

Se requiere un tiempo adicional de suspensión, entre el 28 de agosto de 2020 al 28 de noviembre de 2020, con el fin de dar trámite y solución de fondo, a la solicitud relacionada con la medida cautelar antes descrita.

Esta suspensión N° 5, no genera sobrecostos ni cambios en la matriz de riesgo de la entidad y el contratista se comprometa a surtir todas las acciones, para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía.

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación de acuerdo a la sustentación presentada recomienda suspensión del contrato N° 4600010161 de 2019.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA _ suspensión del contrato.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

2.1.2. Solicitud: Suspensión del contrato N° 4600010174 DE 2019. Contratista: CONSORCIO VIAL GS 2019.

Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LAAMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y

	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO – PUENTE CHAPINEROS MUNICIPIO DE EL RETIRO, SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ML/CTE ($280.899.504). IVA INCLUIDO DEL 19 %, Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE UNO PUNTO NOVENTA Y TRES (1.93).
Valor del contrato con adición	N/A
Número y valor de CDP	N/A
Proyecto (en caso de requerirse)	Proyecto: Construcción Pavimentación de vías RVS. Código de Registro BPIN/BPID: 2012050000168. Elemento PEP: 18-2168. Generado el 06 de noviembre de 2019 hasta el 04 de febrero de 2020.
Plazo inicial	TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019 Se aprobó una prórroga N° 1, de cincuenta y tres (53) días, a partir del trece (13) de diciembre con nueva fecha de terminación el cuatro (4) de febrero de 2020. Luego una prórroga N° 2 dos (2) meses hasta el 04 de abril de 2020. Luego una Suspensión N° 1 del 25 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020. Luego una Suspensión N° 2 del 13 de abril al 26 de abril de 2020. Luego una Suspensión N° 3 del 27 de abril al 27 de mayo de 2020. Luego una Suspensión N° 4 del 28 de mayo al 28 de agosto de 2020
Solicitud de Suspensión	Suspensión N° 5 por tres (3) meses del 28 de agosto de 2020 al 28 de noviembre de 2020
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	Supervisor – José Bernardo Álvarez Pulgarín
Expone	Director de Desarrollo Físico
Documentos aportados:	Carta de solicitud de suspensión del Contratista de Obra. Carta de aceptación del Contratista de Obra. Carta de aceptación por parte de la interventoría a la solicitud de suspensión por parte del contratista. Justificación para modificación al contrato. Informe de Seguimiento.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita suspensión al contrato de interventoría N°4600010174 DE 2019, dado que el mismo, controla la ejecución del contrato de obra 4600010161 de 2019, y este último contrato se ve afectado por Medida Cautelar emanada del Juzgado 34 Administrativo Oral de Medellín, el cual se orienta a velar por el adecuado cumplimiento de trámites ambientales y conservación de especies arbóreas y hasta que no se

pronuncie la Corporación Ambiental – CORNARE, frente a este tema, no se puede proceder con la tala de diversos arboles del proyecto.

La Tala de dichos árboles se ha constituido en ruta crítica, para el desarrollo normal del proyecto, en especial para el traslado de redes de servicio y construcción de obras del proyecto.

El contratista de obra manifiesta lo siguiente, en el oficio del 07 de agosto de 2020.

"*Que a la fecha, los juzgados presentan un retraso en la solución de casos, por la actual contingencia nacional asociada a la COVID-19, lo que no ha permitido, resolver la Medida Cautelar emanada del Juzgado 34 Administrativo Oral de Medellín, la cual impide la tala de árboles necesarios, para dar continuidad a las obras del proyecto.*

Por lo cual se solicita una nueva suspensión de tres (3) meses, con la posibilidad de un reinicio anticipado si dicha medida Cautelar es resuelta."

Se requiere un tiempo adicional de suspensión, entre el 28 de agosto de 2020 hasta el 28 de noviembre de 2020, con el fin de dar trámite y solución de fondo, a la solicitud relacionada con la medida cautelar antes descrita.

Esta suspensión N° 5, no genera sobrecostos ni cambios en la matriz de riesgo de la entidad y el contratista se comprometa a surtir todas las acciones, para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía.

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación de acuerdo a la sustentación presentada recomienda suspensión del contrato N° 4600010174 DE 2019

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA _ suspensión del contrato.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

2.1.3. Solicita recomendación para realizar de prórroga No.2 y Adición 1, del contrato Nro. 4600010358 de 2019. **Contratista:** CONSORCIO VÍAS SRM 58 (SOLUCIONES Y ARQUITECTURAS INGENIERÍA SARINGO SAS 30% - RYBAYCO SAS 69% - MIGUEL ANGEL GALARZA 1%) **Estudios Y Documentos Previos: 10258**

Objeto del contrato/convenio	MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL CAICEDO – URRAO (25BAN06-1), EN LA SUB-REGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.767'676.776)
Solicitud de Adición No. 1	Adicionar el presente contrato en CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML ($143.410.233).

Valor total con adiciones	MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS ML ($1.911.087.009).
Porcentaje adicionado total	8.09%
Número y valor de CDP o VF	36000003398 por valor $143.410.233
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Proyecto: Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia. Código de Registro BPID: 2016050000254, Elemento PEP: 18-0035, con vigencia desde el 01 de julio de 2020 hasta el 29 de septiembre de 2020
Plazo inicial	Dos y medio (2.5) meses, hasta el 20 de abril 2020
Suspensión No.1	24/03/2020 al 12/04/2020
Suspensión No.2	13/04/2020 al 22/04/2020
Suspensión No.3	22/04/2020 al 26/04/2020
Suspensión No.4	27/04/2020 al 10/05/2020
Reanudación No.1	11/05/2020
Prorroga 1	26/06/2020 al 27/08/2020
Suspensión No.5	3/06/2020 al 21/06/2020
Reanudación No.2	24/06/2020
Plazo actual	Hasta el 27/08/2020
Solicitud de Prórroga 2	15 días a partir del 27 de agosto del 2020
Solicitud de Modificación/Suspensión	TERCERA – PLAZO
Solicitud de Modificación/Suspensión	QUINTA – VALOR
Supervisor – interventor	Mauricio Morales Gómez.
Expone	JULIAN DAVID PARRA
Documentos aportados:	1. Carta de Solicitud del Contratista. 2. Carta de la Interventoría 3. Informe de seguimiento a la contratación estatal 4. Certificado de Banco de proyectos 5. Certificado de antecedentes 6. Informe de seguimiento

El contrato 4600010358 DE 2019 cuyo objeto es ¨MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL CAICEDO – URRAO (25BAN06-1), EN LA SUB-REGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". Solicito una prórroga 1 a partir 26/06/2020 al 27/08/2020, con base en las siguientes razones:

Descripción	Tiempo (dias)
Implementación de protocolo	20

Disminución de rendimientos de las actividades en obra por implementación y cumplimiento de los protocolos	25
Condiciones de lluvias y requerimiento de tiempo seco para la correcta ejecución de instalación del MGTC	15

Lo anteriormente descrito ocasionó rendimientos bajos en la construcción de filtros e instalación de material granular.

Una vez prorrogado el contrato de obra se empieza a superar las condiciones 1 y 2 de la solicitud implementación de protocolos y se aumenta gradualmente los rendimientos de la mano de obra, sin embargo, se sigue presentando lluvias en la zona lo que hace que la actividad de la estabilización no tenga el rendimiento que se deba obtener en su realización, situación que es ajena a la interventoría, contratista y la entidad.

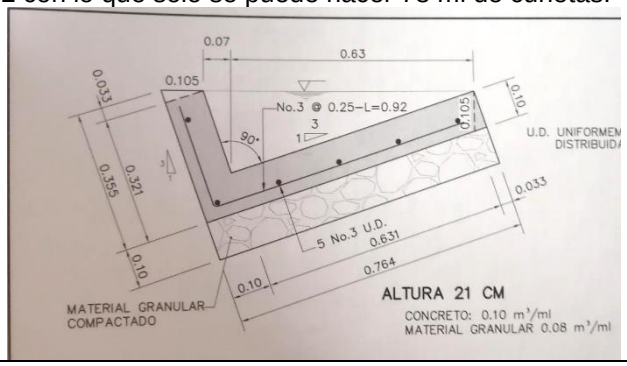
Para terminar con las actividades de mejoramiento programadas con los recursos provenientes del Sistema General de Regalías y entregar la meta física proyectada de los **1430 ml** en la vía SEGUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL CAICEDO – URRAO, el contratista el día 19 de agosto envía oficio CTO 4600010358 – 125 OF- 2020, donde solicita una prórroga 2 de 15 días y una adición 1 por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML ($143.410.233), con el fin de que se pueda cumplir con la meta física programada inicialmente.

Es preciso señalar que al inicio del contrato se encontró en la zona donde se iba ejecutar el proyecto que para poder lograr la nivelación geométrica de la vía y cumplir con el ancho mínimo (5 m) para realizar el mejoramiento de la vía a través de la pavimentación era necesario realizar algunas actividades que no estaban dentro del presupuesto inicial (ítem NP01excavación de material común de la explanación y canales e ítem NP02 Conformación de la calzada con motoniveladora incluye riego, conformación bombeo, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo oo necesario para la correcta ejecución de la actividad).

Lo anterior derivó en el desbalance del presupuesto con las cantidades totales que se deben ejecutar para entregar la obra de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas por la entidad así:

- Se debe colocar refuerzo a las cunetas de acuerdo a la cartilla de obras de drenajes y protección para carreteras del 2018 de la gobernación de Antioquia.

Para el proyecto se requiere la construcción de 2800 ml de cunetas las cuales se debe tener la cantidad de 2715 m2 Malla electrosoldada D50, dentro de las cantidades iniciales que se tiene de la malla electrosoldadada está 85 m2 con lo que solo se puede hacer 78 ml de cunetas.



- adecuación de las zonas de depósito, se incrementan al tener que realizar las obras de explanación y nivelación de la vía se incrementa en un 41% de la cantidad inicial de la actividad.
- Para cumplir con el control de la colocación del material granular estabilizado con cemento se requiere de tener más días de la comisión de topografía para realizar esta actividad.
- Para poder nivelar la vía y cumplir con el diseño se hace necesario nivelar con afirmado de la zona.
- Cuando se inicia con la actividad de la construcción de los filtros se encuentra muchos tramos donde es muy rocoso lo que ocasiona que se aumente la cantidad de esta actividad.

Por todo lo expuesto anteriormente se tiene un desbalance en estas cantidades que conlleva que con los recursos inicialmente contratados solo se pueda ejecutar 1.315 ml quedando pendiente 115 ml por lo cual se requiere solicitar la adición de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML ($143.410.233), para cumplir con la meta de los 1.430 ml. Actividades de la adición que se terminan en la última semana del tiempo solicitado. (Ver justificación de modificación del contrato)

A la fecha para el contrato 4600010358 de 2019, se tienen ejecutadas las siguientes actividades:

Descripción	Cantidad Total de la Obra	Cantidad Ejecutada	Pendiente Por Ejecutar	% ejecutado
Construcción de Filtros	1890 ml	1890 ml	0	100
Instalación de tubería Novaford para Obras transversales	1 un	1 un	0	100
Instalación de material granular estabilizado con Cemento	1430 ml	1340 ml	90 ml	94

Todas estas actividades que se tiene ejecutadas a la fecha equivalen a un avance físico del 56.65% y un avance financiero de 50.73%.

Las actividades que se deben ejecutar en la obra se tienen distribuidas por grupos con los porcentajes de participación más altos en la actividad de la instalación de la mezcla asfáltica y su transporte actividades que su rendimiento es alto y se ejecutan en poco tiempo, con relación al presupuesto de la obra. (Ver justificación de modificación del contrato)

Las causas por las cuales es necesario hacer la prorrogar 2 del contrato son las siguientes:

1. Cierres de vía

El proyecto de la vía La Usa – Caicedo, el cual es vecino y corredor vial para llegar al proyecto Caicedo – Urrao se encuentra en ejecución en estos momentos con cierres parciales por trabajos de estabilización y pavimentación, afectando el normal rendimiento de la actividad programada de instalación de material de afirmado, lo que generó atrasos en el inicio de la estabilización de la vía de la referencia. A continuación, se relacionan los siguientes horarios de cierre:

CIERRE	HORARIO	DESDE	HASTA	DIAS
N° 01	7:00 am – 12:00m y 1:00 pm – 5:00 pm	Domingo 12 de Julio de 2020	Domingo 19 de Julio de 2020	8
N° 02	8:00 am – 12:00m y 1:00 pm – 5:00 pm	Lunes 20 de Julio de 2020	Domingo 26 de Julio de 2020	7

N° 03	7:00 am – 12:00m y 1:00 pm – 5:00 pm	Lunes 27 de Julio de 2020	Domingo 02 de Agosto de 2020	7
N° 04	7:00 am – 12:00m y 1:00 pm – 5:00 pm	Lunes 03 de Agosto de 2020	Domingo 09 de Agosto de 2020	7
Total, de días				**29 días**

2. Factores climáticos en la zona de desarrollo del proyecto.

En el mes de julio y agosto se han reportado unas fuertes lluvias en el municipio de Urrao lo que ha generado que algunas actividades se tengan atrasadas de acuerdo a la programación establecida para la fecha de terminación inicial 27 de agosto de 2020.

Una de las actividades que ha tenido atrasos por las lluvias es la actividad de estabilización con material granular tratado con cemento, la cual no se ha podido ejecutar en un 100% toda vez que una de las limitaciones que se tiene es trabajar el material con alto grado de humedad, como se indica en la ESPECIFICACION PARTICULAR DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA SIF – ANT- 2007-01, generando atrasos en la terminación de esta actividad y el inicio de la instalación de la carpeta asfáltica. (Ver justificación de modificación del contrato)

Se entrega soporte de la bitácora y boletines del IDEAM donde se evidencia las lluvias en la zona.

Expuesto lo anterior se hace necesario la prórroga 2 y adición 1 del contrato 4600010358 por 15 días para cumplir con el objeto contractual, y cumplir la meta 1430 ml toda vez que se encuentra justificado no solo en los fundamentos técnicos expuestos, sino que, además, resulta procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual estipula:

> "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines…".

Adicionalmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone:

> "Artículo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.
>
> Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
>
> En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (…)

Finalmente, se aclara que la prórroga de 15 días no generará sobrecostos al Departamento de Antioquia respecto del contrato de obra.

Es importante señalar que el contrato de interventoría de este proyecto no necesita prorroga ni adición ya que termina el 02 de noviembre de 2020.

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación de acuerdo a la sustentación presentada recomienda realizar la prórroga No.2 y Adición 1, del contrato Nro. 4600010358, con la salvedad de que por tiempos propios de los trámites administrativos será necesario materializarla en dos momentos, inicialmente la prórroga antes del vencimiento del contrato y posteriormente la adición una vez se expida el RPC, cabe señalar que según lo expuesto por la Dirección interesada, los recursos de la adición se ejecutarán en la última semana del plazo prorrogado.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA _ la adición y prórroga del contrato.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

3. Proposiciones y varios

3.1. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales: 10826

Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LAS SUBREGIONES NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO.
Presupuesto Oficial	OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (803.808.750.oo), IVA incluido del DIEZ Y NUEVE POR CIENTO (19%) y un Factor Multiplicador de DOS PUNTO VEINTICINCO (2.25).
Número y valor de CDP	CDP No.: 3500043807 fecha de creación 24-01-2020 Ítem 1: Valor $ 729.761.281 COP Rubro: A.9.4/1120/0-3120/310503000/180035 Proyecto: 18-0035/001 Mantenimiento de la RVS Ítem 2: Valor $ 74.047.470 COP Rubro: A.9.4/1120/4-1011/310503000/180035 Proyecto: 18-0035/001 Mantenimiento de la RVS Necesidad: 29498
Plazo	El plazo establecido para la ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 11 de diciembre de 2020.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	No. 2016050000254 elemento PEP: 18-0035

	Fecha de generación: 29 de Mayo de 2020 Vigente hasta: 27 de Agosto de 2020
Proponentes	En total se recibieron treinta y un (31) propuestas, discriminadas en los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	CONSORCIO ANTIOQUIA PIV SITT*	Proyectos y construcciones civiles y viales SAS PIV ingeniería SAS 85% - Servicios de ingeniería tránsito y tecnología 15%
2	CONSORCIO JE NORDESTE	Elsa María Rueda Landinez Ingeniería SAS 50% - Aerovías ingeniería SAS 50%
3	CB INGENIEROS SAS	NA
4	CONSULTORIA INTERVENTORIA TECNICAS CIVILES SAS - CONINTEC SAS	NA
5	CONSORCIO SANTA CRUZ	Grupo Posso SAS 75% - Abif Ingenieros SAS 25%
6	CONSORCIO PI ANTIOQUIA - 2	Proyectos e Interventorías Limitada 70% - Ingeniería de estudios y asesoría SAS - INESAS 30%
7	CONSORCIO INTERVIAL ANTIOQUIA 10826	Bateman ingeniería SAS 50% - IAR proyectos SAS 50%
8	CONSORCIO V&P 10826	Compañía de vías transporte obras publicas SAS 50% - Planes SAS 50%
9	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	NA
10	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES - CCC	NA
11	CONSORCIO NORDESTE 2020	Sading Group SAS 50% - IntersaSA 50%
12	CONSORCIO ECOSUB NORDESTE	Estructurador Colombia SAS 50% - ECG Ingeniería SAS 50%
13	CONSORCIO SUBREGION 10826	Ingenobrasconstruccion y consultoria SAS 50% - IneicaLtda 25% - Jose Manuel Guardo Polo 25%
14	CONSORCIO JAR - NORDESTE	SVP Ingeniería SAS 50% - José Alberto Rojas Prieto 25% - JPS Ingeniería sociedad anónima 25%
15	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAS NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO-10826	Camilo Andrés Ángel Saldarriaga 50% - Construcciones e Inversiones Asociativas 25% - María Catalina Ochoa Álvarez 25%
16	SESAC SA	NA
17	CONSORCIO MET	Elsa Torres Arenales 50% - MS Ingenieros SL Sucursal en Colombia 50%
18	CONSORCIO INTERDESARROLLO 010	Jorge Álvaro Sánchez Blanco 50% - ARM ConsultingLtda 50%
19	CONSORCIO GPP - 10826 - 2020	Juan Antonio Galindo Alvarado 25% - José Pastrana Sierra 25% - Gilberto Galindo Alvarado 50%
20	CONSORCIO CARRETERAS	Compañía Consultora Colombiana Triple C SAS 50% - Vallejo H Ingenieros Consultores Constructores SAS 50%

	21	CONSORCIO INTERVIAS NORDESTE	GNG Ingeniería SAS 50% - Ingeniería de Proyectos SAS 50%
	22	CONSORCIO BOGOTANA BAC	Consultoría Bogotana SAS 50% - BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP - SUCURSAL COLOMBIA 50%
	23	CONSORCIO INTER VIAL 10826	Arca Arquitectura e Ingeniería SA 75% - Ingennya SAS 25%
	24	CONSORCIO INCOL ALEPH	ALEPH INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. 60% - INCOL SA 40%
	25	ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	NA
	26	CONSORCIO I2	Ingeniería, Consultoría y Planeación S.A. Incoplan S.A. 50% - INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS 50%
	27	CONSORCIO INTERVIAS CIG	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. 50% - Ginprocol SAS 25% - INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S 25%
	28	CONSORCIO REHABILITACION DE VIAS G.H	Hace Ingenieros SAS 50% - Grupo Metro Colombia SAS 25% - Enrique Hernando Prieto Acevedo 25%
	29	CONSORCIO CI NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA SAS 50% - Interpor SAS 50%
	30	CONSORCIO CCG	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA 50% - XIMENA CALVACHE OBANDO 25% - HECTOR GUERRERO QUINTERO 25%
	31	CONSORCIO NORDESTE ANTIOQUIA 826	Soluciones para la Ingeniería SAS 50% - Yamill Alonso Montenegro Calderón 25% - SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. 25%

Evaluación	De los 31 oferentes, se les asigna puntaje a 20 de ellos, los que resultaron hábiles y con puntaje ponderado entre la experiencia específica y del personal mayor a 700 puntos de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.
Adjudicatario	CONSORCIO JE NORDESTE Elsa Maria Rueda LandinezIngenieria S.A.S..50% - Aeroviasingenieria SAS 50%
Valor por el que se adjudica	Con fundamento en lo señalado en los numerales 1.7 y 4.5 del pliego de condiciones, en la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2013, la Ley 100 de 1993 y la Ley 1607 de 2012 modificada parcialmente por la Ley 1739 de 2014 y la Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016, una vez modificado el Factor Multiplicador presentado por el proponente el valor de la propuesta económica ajustada corresponde a un valor de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M/L ($773.962.121) más IVA del 19% y un Factor Multiplicador del 2.10

Observaciones:
La recomendación se supedita a las observaciones que se presenten dentro de la audiencia de adjudicación.

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación de acuerdo con la sustentación presentada, se manifiesta informado respecto al orden de elegibilidad y se acoge a la recomendación de adjudicación del Comité Asesor y Evaluador para el Concurso de Méritos N° 10826 de 2020

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA _ la adjudicación del proceso de selección.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

3.2. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales: 10832

Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS DE INFLUENCIA DEL PEAJE DE PAJARITO EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Presupuesto Oficial	Se estableció un presupuesto oficial en la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 660,465,446), IVA incluido del DIEZ Y NUEVE POR CIENTO (19%) y un Factor Multiplicador de DOS PUNTO VEINTICINCO (2.25).
Número y valor de CDP	CDP No.: 3500043808 fecha de creación 24-01-2020 Ítem 1: Valor $ 779.755.884 COP Rubro: A.9.2/1120/0-2160/310503000/183002 Proyecto: 18-3002/001 RehabilitMantenVíasEspecíficasConRecurPe Necesidad: 29506
Plazo	El plazo establecido para la ejecución del contrato es de SEIS (06) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 11 de diciembre de 2020
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	RehabilitManten Vías Específicas Con Recur Pe BPIN/BPID No. 2013050000002 elemento PEP: 18-3002 Fecha de generación: 02 de Junio de 2020 Vigente hasta: 31 de Agosto de 2020
Proponentes	En total se recibieron treinta y ocho (38) propuestas, discriminadas en los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL 832 (JET INGENIERIA S.A.S. 50% - HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S. 25% - CTO INGENIERIA S.A.S. 25%)
2	CONSORCIO ANTIOQUIA PIV - SITT (PIV INGENIERIA SAS 85% - SERVICIOS DE INGENIERIA TRANSITO Y TECNOLOGIA SAS 15%)
3	CONSORCIO JE NORTE (ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS 50% - AEROVIAS INGENIERIA SAS 50%)
4	CONSORCIO INTERVIAS (YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA 75% - ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS 25%)

5	CONSORCIO BUDAPEST (GRUPO POSSO SAS 25% - COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SAS 50% - ABIF INGENIEROS SAS 25%)	
6	CONSORCIO WACAM (WILLIAM ARMANDO CRISTANCHO GARCIA 60% - CARLOS ARTURO MONZON GONZALEZ 40%)	
7	CONSORCIO ANTIOQUIA DMQ 10832 (DPC INGENIEROS SAS 50% - GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS SAS 25% - MS INGENIEROS COLOMBIA SAS 25%)	
8	CONSORCIO INTERDESARROLLO 010 (JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO 50% - ARM CONSULTING LTDA 50%)	
9	CONSORCIO INTERSA-INVELER (INVELER CONSULTORIA SAS 50% - INTERSA SA 50%)	
10	CB INGENIEROS SAS	
11	CONINTEC SAS	
12	CONSORCIO V&P 10832 (VIASTOP SAS 50% - PEB CONSULTORES SAS 50%)	
13	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	
14	INEICA LTDA	
15	CONSORCIO ECOSAD (ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS 50% - SADING GROUP SAS 50%)	
16	CONOSORCIO BOGOTA (VELNEC SA 50% - GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM 50%)	
17	CONSORCIO VSN (INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS - INGENOBRAS SAS 50% - JOSE MANUEL GUARDO POLO 50%)	
18	CONSORCIO INTERVENTOR 10832 (TECNISUELOS SAS 50% - CONSTRUCTORA KPB SAS 50%)	
19	CONSORCIO INTERVIAL ANTIOQUIA (IAR PROYECTOS SAS 50% - BATEMAN INGENIERIA SAS 50%)	
20	CONSORCIO INTERVIALSA NORTE (SL SENDAS INGENIERIA SAS 50% - INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VISAIN SAS 25% - MAGDA CAROLINA PUENTES PRIETO 25%)	
21	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIA INFLUENCIA PEAJE PAJARITO-SUBREGIÓN NORTE-10832 (CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA 25% - RAFAEL EDUARDO ÁNGEL SALDARRIAGA 25% - CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S 50%)	
22	CONOSORCIO JAR - PAJARITO (JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO 50% - JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA 50%)	
23	CONSORCIO PI ANTIOQUIA (PROYECTOS E INTERVENTORIAS LIMITADA 49% - INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS SAS INESAS 51%)	
24	CONSORCIO CI NORTE (COINZA ING SAS 50% - INTERPRO SAS 50%)	
25	CONSORCIO PEAJE PAJARITO (INCONSULTING SAS 50% - CEAS SAS 50%)	
26	CONSORCIO INTERVIAS - NORTE (GNG INGENIERIA SAS 50% - LUIS NARVAEZ RICARDO 50%)	
27	CONSORCIO GPP - 10832-2020 (ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ 25% - GILBERTO GALINDO ALVARADO 50% - JOSE FRANCISCO PASTRANA SIERRA 25%)	
28	CONSORCIO NGP - OOC (NOGAALL SAS 50% - ORLANDO ORDOÑEZ CASALLAS 25% - GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS 25%)	
29	ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	
30	CONSORCIO INTER VIAL 10832 (ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA 50% - INGENNYA SAS 25% - SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS 25%)	
31	CONSORCIO PAJARITO 2020 (HACE INGENIEROS SAS 50% - INPROTEKTO LTDA 25% - BRAIN INGENIERIA VIAL SAS 25%)	

	32 CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA (CPS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA SAS 50% - LUIS HUMBERTO JAUREGUI ESPINEL 25% - INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS 25%) 33 CONSORCIO BTL NORTE (BLANCA LILLYAM TABARES MESA 25% - TNM INGENIERIA SAS 50% - LINEA GLOBAL INGENIERIA SAS 25%) 34 CONSORCIO INTERVIAS 832 (ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ 50% - MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DIAZ 50%) 35 SOTA LTDA 36 CONSORCIO NORTE ANTIOQUIA 832 (SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS 50% - SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SA 25% - YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON 25%) 37 GOMEZ CAJIO Y ASOCIADOS SAS 38 CONSORCIO INCOL - ALEPH (ALEPH INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS 60% - INGENIEROS CONSULTORES SA - INCOL SA 40%)
Evaluación	Una vez realizado el Informe de Evaluación Ajustado a Observaciones y Subsanaciones de los proponentes, de analizar todas las observaciones planteadas en la audiencia de adjudicación, se obtuvo el siguiente resultado: 29 proponentes hábiles y 9 proponentes rechazados. El método de ponderación corresponde a la Desviación de la propuesta con Mayor puntaje, toda vez que la TRM es de $ 3,651.93. Los proponentes 15 y 24 presentaron empate con respecto a los factores de escogencia. Agotados los criterios descritos en el acápite 4.3. del pliego, y dado que se encontró que el empate persiste, razón por la cual fue necesario acudir a dirimirlo de manera aleatoria haciendo uso de la TRM vigente para el día de la apertura del sobre económico, procedimiento aceptado por los interesados.
Posible Adjudicatario	Proponente No. 15 CONSORCIO ECOSAD (ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS 50% - SADING GROUP SAS 50%)
Valor por el que se adjudica	Con fundamento en lo señalado en los numerales 1.7 y 4.5 del pliego de condiciones, en la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2013, la Ley 100 de 1993 y la Ley 1607 de 2012 modificada parcialmente por la Ley 1739 de 2014 y la Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016, una vez modificado el Factor Multiplicador presentado por el proponente el valor de la propuesta económica ajustada corresponde a un valor de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($631.026.461), incluido IVA del 19% y un factor multiplicador correspondiente a 2,10
Expone	Juan Esteban Gómez Sánchez
Observaciones: La recomendación se supedita a las observaciones que se presenten dentro de la audiencia de adjudicación.	

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación de acuerdo con la sustentación presentada, se manifiesta informado respecto al orden de elegibilidad y se acoge a la recomendación de adjudicación del Comité Asesor y Evaluador para el concurso de méritos N° 10832 de 2020.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA _ la adjudicación del proceso de selección.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL
JUAN ESTEBAN GOMEZ SANCHEZ
Director de Asuntos Legales

APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL
SANTIAGO SIERRA LATORRE
Director Técnico

APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL
JUAN DAVID BLANCO TENORIO
Gerente